

**JAN CONSTRUIRA HOSPITAL MATERNO  
INFANTIL "MARIA AUXILIADORA" EN  
DISTRITO SAN JUAN DE MIRAFLORES**

DECRETO-LEY N° 18924

**CONSIDERANDO:**

Que la Zona Sur de Lima Metropolitana no tiene servicios hospitalarios adecuados para satisfacer las necesidades relativas a la salud de sus habitantes, en especial las de los Pueblos Jóvenes;

Que en coordinación con el Sector Salud, la Junta de Asistencia Nacional construirá el Hospital Materno-Infantil "María Auxiliadora", en el Distrito de San Juan de Miraflores;

Que la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima ofrece en donación a la Junta de Asistencia Nacional un inmueble para ser sorteado, contribuyendo así a la realización de la proyectada obra;

Que por lo tanto y en auspicio de la citada obra, es procedente autorizar la referida donación;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Art. 1º— Autorízase a la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima para que con cargo a los fondos obtenidos en virtud de la Ley N° 16585, adquiera la casa-habitación construída en el Lote 35 de la Manzana "H", en la Calle N° 11 de la Urbanización "Palomino" de esta Capital, con al finalidad de donarla a la Junta de Asistencia Nacional a fin de que ésta pueda proceder a sortearla y obtener fondos para la construcción del Hospital Materno-Infantil "María Auxiliadora", en el Distrito de San Juan de Miraflores, de Lima.

Art. 2º— La Junta de Asistencia Nacional está exonerada del pago del impuesto adicional de alcabala en la adjudicación por sorteo que corresponda al inmueble citado en el artículo anterior del presente Decreto-Ley.

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 5 de Agosto de 1971.

Gral. de Div. EP. **Juan Velasco Alvarado.**  
Gral. de Div. EP. **Ernesto Montagne Sánchez.**  
Tnte. Gral. FAP. **Rolando Gilardi Rodríguez.**  
Vice-Almirante AP. **Fernando Elías Aparicio**  
Mayor Gral. FAP. **Fernando Miro Quczada B.**